



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RAD: No.20001-31-10-001-2020-0067

Valledupar, Cesar, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, apruébese en todas sus partes la liquidación de costas realizadas por secretaria. (Artículo 521 del C.P.C).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:
ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18cc01573ac93cd5b797fa34566bdc8348d6bdc800dd880b37d2c8a134e8f6d5**
Documento generado en 08/07/2021 09:45:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>